

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

EXPEDIENTE N° 124-2018-2020/CEP-CR

DECRETO N° 016-2016-2018/CEP-CR

La Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado con fecha 29 de octubre de 2018 la Quinta Sesión Ordinaria en donde se debatió en la orden del día el inicio de la indagación preliminar contra del Congresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por la denuncia presentada con fecha 18 de octubre de 2018 por el señor Juan Pablo Felipe Chanco.

Que, concluido el debate y realizada la votación, se obtuvo el siguiente resultado:

**A FAVOR:** Congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Yonhy Lescano Ancieta y Édgar Américo Ochoa Pezo.

**EN CONTRA:** Congresistas Eloy Ricardo Narváez Soto, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

Que, estando al resultado de la votación del Pleno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28, primer párrafo, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE, POR MAYORÍA**, la denuncia interpuesta por el señor Juan Pablo Felipe Chanco contra el Congresista Daniel Enrique Salaverry Villa; y, **DISPÓNGASE SU ARCHIVAMIENTO**; notificándose al denunciante y al denunciado.

Lima, 29 de octubre de 2018



JANET SÁNCHEZ ALVA  
Presidenta  
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO  
Secretario  
Comisión de Ética Parlamentaria